



OFICIO N° 1427

ANT.: Oficio N° 106108, de 2025, de la
Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 26 de Junio de 2025

DE: DANIEL EPPRECHT VALDERRAMA
DIRECTOR NACIONAL (S)

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del oficio citado en el Ant., y por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, se puso en conocimiento de este Servicio la petición de los Diputados señores Felipe Camaño Cárdenas, Eric Aedo Jeldres, Héctor Barría Angulo, Ricardo Cifuentes Lillo y Alberto Undurraga Vicuña y Las Diputadas Señoras Mónica Arce Castro y Karen Medina Vásquez, quienes en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido para que, al tenor de la solicitud adjunta, se informe sobre las acciones realizadas ante la información contenida en el noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC), de la Contraloría General de la República, el cual da cuenta de 25.078 funcionarios que habrían salido del país, haciendo uso de licencias médicas, de igual manera, señalar número de sumarios y de investigaciones sumarias, iniciados en el contexto de esta información, el número de renunciaciones aceptadas y la cantidad de renunciaciones retenidas por el servicio en virtud del artículo 147 de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, según los términos allí consignados.

En este contexto, es dable informar a Ud. que, conforme lo determinado por la Contraloría General de la República a raíz de los hechos observados en el Consolidado de Información Circularizada N° 9, de 2025, y en el marco de las atribuciones de la autoridad de este Servicio, se instruyeron los correspondientes sumarios administrativos tendientes a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades de 11 funcionarios/as. No se presenta la hipótesis de renunciaciones aceptadas y retenidas en virtud del artículo 147 de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

A su turno, es menester señalar que el oficio del Ente de Control que adjunta nómina de personas con salidas o permanencia en el extranjero mientras habrían hecho uso de licencia médica, reviste el carácter de confidencial y, asimismo, los procesos disciplinarios ordenados en curso son secretos conforme lo previsto en el artículo 137 inciso 2° del Decreto con fuerza de ley N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Es cuanto cabe informar en la materia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Daniel Epprecht Valderrama
Director Nacional (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: rIJQt39QYeofNChpkPzVXQ==

FGJ/MMP/FMA/KPM/kpm

ID DOC : 21515937

Distribución:

1. KATHERINNE PINTO (Mail: kpinto@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADA)
2. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes
3. LUIS ROJAS GALLARDO (Cargo: PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS)
4. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes